

El ministerio público federal está conociendo las acusaciones contra el grupo Consorcio Azucarero Escorpión. Se refieren a las zafras concluidas en 1997, 1998 y 1999, por causas diferentes en cada una. Se trata de irregularidades administrativas que, aun en el caso de haber ocurrido, corresponden al ámbito administrativo, y no al derecho penal. Se denuncia, respecto de 1997, que no se presentaron pedimentos de exportación definitivos y no se cubrió el impuesto correspondiente. Respecto de 1998, que asimismo se incumplieron requisitos formales relacionados con los certificados de depósito. Sin embargo, puesto que en esos años las exportaciones se realizaron, el subsidio respectivo fue otorgado correctamente.

El subsidio se estableció el 20 de octubre de 1997 con la mira de alentar las exportaciones a un mercado mundial donde los precios son más bajos que en el nacional, con el propósito de regular éste sin causar perjuicio a los productores. No es un subsidio de carácter fiscal, sino administrativo, que corrió a cargo sucesivamente de las secretarías de Comercio y de Agricultura. De haberse pagado incorrectamente en 97 y 98, puesto que el objeto del subsidio, la exportación, fue alcanzado, sólo habría lugar a la revocación o la anulación, mediante un procedimiento administrativo que nadie planteó. Antes al contrario, después de una revisión practicada por el despacho de auditores Castillo Miranda, el presidente de la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica informó el 24 de noviembre de 1999 al secretario de Comercio que "se verificó y confirmó el cumplimiento de los compromisos de exportación" de Caze, para esos años.

La acusación de no haber solicitado el pedimento de exportación definitiva, para sólo poner un ejemplo de su endeble carácter, tiene respuesta en el artículo 114 de la ley aduanera: "cuando las mercancías exportadas temporalmente no retornen al territorio nacional dentro del plazo concedido, se considerará que la exportación se convierte en definitiva a partir de la fecha en que venza el plazo y se deberá pagar el impuesto general a la exportación actualizado desde que se efectuó la exportación temporal y hasta que el mismo se pague".

Eso no obstante, el director de abasto de la Secofi, José Luis Perdigón, fue inhabilitado --y ahora se le incluye en la denuncia penal-- como si hubiera otorgado indebidamente el subsidio a exportaciones que se realizaron conforme a su propósito y sin inferir, por lo tanto, daño o perjuicio patrimonial al Estado. Durante un cuarto de siglo ha prestado servicios al gobierno federal, en Radio Educación, la CFE y durante

2 años en la dirección de abasto de Secofi. Y ahora, sin causa, se le cancela la continuación de la carrera para la que se preparó en la Universidad Nacional.

Aberrante en general, la denuncia que tramita la PGR a instancias de la Procuraduría fiscal lo es en particular en grado sumo en cuanto se refiere a la zafra que concluyó en 1999. Lo que se denuncia es un amontonamiento de hechos inconexos, algunos ajenos a los acusados, todo bajo el impreciso rubro de "intento del pago del subsidio correspondiente a 1999".

Ni siquiera se emplea la expresión jurídica adecuada, tentativa, en caso de que a eso se refiriera la denuncia. La base de su acusación es un prejuicio, o supuesto: que Caze simuló una exportación para cobrar el subsidio pero que, sin haber sido descubierto, espontáneamente se arrepintió de su engaño y desmontó la maniobra que le hubiera permitido obtener un provecho ilegítimo. Así enunciado, que es en síntesis lo que plantea la acusación, el hecho carece de trascendencia jurídica: un sujeto se habría propuesto delinquir, pero se arrepiente y desiste, sin causar daño. ¿Dónde está la materia penal?

Molienda Azucarera Industrial, la comercializadora del grupo Caze vendió libre a bordo, en ingenio, 140 mil toneladas de azúcar a la empresa española Twinworld Trading, para ser exportadas. Con dotes adivinatorias la acusación dice que los representantes de las partes actuaron "a sabiendas que nunca se exportaría (tal masa) y se quedaría en territorio nacional, ya que nunca se hicieron los actos materiales necesarios y en forma real tendientes a sacar la mercancía de nuestro país".

A partir de ese prejuicio, la acusación encuentra engaños y maniobras en actos de representantes de Caze que tenían exactamente el propósito contrario: esclarecer la situación del azúcar vendido a la empresa española en una operación que finalmente no se realizó, en virtud de lo cual la misma persona que en nombre del consorcio había solicitado el subsidio de exportación (cuando ésta se pactó) renunció al mismo (cuando la operación quedó diluida). La exportación sí fue contratada, pero nunca se realizó. Al transcurrir largo tiempo entre un extremo y otro, Caze realizó consultas, ofreció informaciones a autoridades y aun presentó denuncias que denotan que cuando no estuvo en control de la situación del azúcar vendida y nunca exportada lo hizo saber a fin de evitar una eventual desviación de esas toneladas de dulce.

Se acusa a los implicados de varios delitos, los más graves de los cuales son fraude y defraudación fiscal. No se produjo el primero porque nadie se hizo "ilícitamente de alguna cosa" ni alcanzó "un lucro indebido". Y nadie obtuvo, mediante engaños o aprovechando el error ajeno "un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal". No se simuló una exportación: se canceló. No se cobró el subsidio.

inventó las amenazas que durante cinco años hostigaron al Centro Pro de derechos Humanos y a ella misma. Al mismo tiempo se exhumaron antecedentes remotos: el de un asunto en que Digna Ochoa fue denunciante y la denunciada fue absuelta, como si ese caso prefigurara una tendencia enferma. El cuidado que la subprocuraduría tomó al hacerse de aquel expediente, ventilado en Veracruz, contrastó con el nulo interés que le provocó el hecho de que en Guerrero los presuntos asesinos hubieran sido a su vez eliminados: no se contaba el jueves pasado con los expedientes de aquellos crímenes, impunes como suele ocurrir cuando hay una influencia política que así lo determina.

La campaña de filtraciones, derivación perversa de la averiguación previa, suscitó creciente preocupación en la familia de la víctima, que junto con su abogada Beatriz Zamora solicitó al procurador Bernardo Bátiz, en escrito del 13 de junio, la remoción de Sales Heredia. Una semana después, en conferencia de prensa, ratificaron su pedido, el relevo del subprocurador “y que en su lugar nombre una nueva fiscalía con un nuevo equipo que sea totalmente imparcial y que realice una investigación exhaustiva, seria, eficaz y profesional, de todas y cada una de las líneas de investigación”.

Al concluir la conferencia de prensa, la familia Ochoa y la abogada Zamora acudieron a la jefatura de gobierno del Distrito Federal, a pedir cita con Andrés Manuel López Obrador, ya que el procurador Bátiz no había respondido a su solicitud de una semana atrás. Fueron convocados para las primeras horas de la mañana siguiente, y de allí derivó una nueva cita para la próxima semana. Mientras tanto, López Obrador y Bátiz habían llegado a la conclusión de que no debía darse por cerrado el caso, a diferencia del criterio de Sales Heredia. También resolvieron crear una fiscalía especial, que era de hecho el status con que el propio Sales Heredia había iniciado su participación en el asunto siete meses atrás.

Es probable que al recibir, durante la tarde del jueves 20, la notificación de esas decisiones, el subprocurador se hubiera inconformado. De allí que preparara su renuncia, donde asegura que había llegado ya a una conclusión (la del suicidio, aunque no lo dice literalmente). Un día antes, sólo un día antes, el procurador Bátiz había dicho a la reportera Blanche Petrich que “estamos a un 80 por ciento de la averiguación”, no obstante lo cual el propio Bátiz dijo en relación con el suicidio haber “tenido que admitir la hipótesis y la apoyo” (*La Jornada*, 20 de junio).

Allí mismo el procurador elogió la investigación y su autor. Repitió la calificación en una inusual carta que dirigió a Sales Heredia e hizo pública, en que lo insta a permanecer en su puesto, si bien horas después el mismo Bátiz aclaró que, cualquiera que sea la última decisión del dimitente, no continuaría a cargo de la averiguación. La renuncia, presentada con carácter de irrevocable y con vigencia a partir del 1o. de julio, había sido presentada “en el ánimo de permitir que la investigación prosiga, y

toda vez que la conclusión del suicidio había “generado una intensa polémica”.

No fue una polémica la suscitada por la difusión de la hipótesis del suicidio, sino un rechazo franco. Debido al interés público que suscitó el caso de la abogada Ochoa, el ministerio público informó periódicamente de “los avances” de la investigación, posición equívoca porque en rigor estricto no es posible legalmente dar cuenta de las averiguaciones previas. Bien pronto, por añadidura, las referencias al caso se concentraron en el suicidio, lo que revelaba una inclinación difícilmente explicable, ya antes practicada en otro sentido. En vez de dedicar energía institucional y recursos a seguir las líneas relacionadas con la actividad profesional de la víctima, fuente ostensible y denunciada de conflicto, la indagación se orientó en los 50 días iniciales a la conjetura del crimen pasional, como si la vida de Digna anunciara esa línea como la de mayor probabilidad. Cuando Sales Heredia se responsabilizó del caso, igualmente concentró su esfuerzo en el suicidio. Y si bien realizó indagaciones sobre los militares con los que la abogada tuvo fricciones y sobre su vínculo con los campesinos de Petatlán, ya desde febrero privaba la idea de la autoinmolación.

Nadie puede, racionalmente, excluir la posibilidad de un suicidio en las circunstancias en que fue hallado el cadáver de Digna Ochoa. Privarse de la vida no deroga la personalidad de la víctima y hasta puede enaltecerla. De modo que la renuencia a aceptar ese desenlace no nace de un interés por santificar a la víctima, por llevarla a los altares cívicos. La reticencia surge del temor de que esa hipótesis, sustentada falsamente, encubra a los asesinos, si de un homicidio se trata. Y la inaceptabilidad de la conclusión de Sales Heredia, adoptada apresuradamente, se funda también en las varias incongruencias del relato que, como puesta en escena que se afina después de varias representaciones, ha presentado el subprocurador a muchas personas a las que no debería transmitir la información reservada propia de una averiguación previa.

Digna Ochoa no era zurda ni ambidiestra, y sin embargo la bala mortal sobre su cabeza fue disparada desde una posición que implica que ella tomó la pistola con la mano izquierda, después de haberse herido una pierna. La pistola fue hallada bajo su cuerpo, como si se hubiera sentado en ella, en vez de que cayera hacia adelante. El colmo es una referencia doblemente literaria para avalar la tesis del suicidio y que carece de sustento: es doblemente literaria porque revela una imaginación de ficcionista y porque concierne a un poema, “Santa Rosalía ve a Jesucristo en el espejo”, incluido en una antología preparada por Agustí Bartra. Según la hipótesis del subprocurador, la víctima lo leyó insistentemente antes de darse los dos tiros, tanto que se abrió en esa página ante los agudos investigadores. Pero es difícil que Digna supiera de la existencia de ese libro en un despacho ajeno (hacía pocos días que se había

incorporado a él) y en un librero desordenado. Los pulcros y atildados investigadores supusieron, por otra parte, que Digna pasó la noche en la oficina en que apareció muerta porque vestía la misma ropa que el día anterior, como si fuera imposible que alguien por indolencia, distracción o pobreza no mude su atuendo diariamente.

Mientras se resuelve la situación de Sales Heredia, y antes de que se designe un fiscal especial, la indagación permanecerá frenada, como de hecho ha estado varios meses respecto de las líneas de investigación que conciernen al entorno profesional de la abogada. El paso del tiempo milita contra la posibilidad de reconstruir los hechos y por eso al reanudarse las averiguaciones tendrá que redoblarse la marcha, para que el homicidio no quede impune o sepamos, sin lugar a dudas que en efecto Digna Ochoa se suicidó.

Sales Heredia renunció por diferencias con sus jefes respecto de cerrar el caso o continuar las investigaciones. Es una opción a que se enfrentan a menudo las personas que trabajan en equipo. Si una discordancia entre jefes y subalternos es crucial, si envuelve un problema de principios, puede desembocar en la dimisión, si bien en el sistema político priísta era preferible la ignominia antes que la renuncia.

En la relación entre el presidente Fox y su secretario de Hacienda Francisco Gil se ha generado una serie de diferendos que, sin embargo, no terminan en renuncia, ni exigida por el jefe ni asumida por el colaborador. Lo que ocurre es la existencia de un ancho campo de autonomía personal, impropio de un régimen presidencial en que la responsabilidad del poder ejecutivo es de una sola persona, a la que sus colaboradores sólo auxilian.

Quizá porque fue nombrado sin la plena anuencia presidencial (su designación sorprendió a casi todos, incluidos los abogados a esa posición, Eduardo Sojo y Luis Ernesto Derbez), Gil se mueve más por sus propios impulsos que por las instrucciones presidenciales. Dos ejemplos recientes lo muestran. Apresuradamente, el secretario Gil anunció recortes presupuestales debido a la disminución de ingresos del Estado. Tiene la obligación de hacerlo, pues la Cámara de Diputados autorizó un límite preciso para el déficit. Pero no se le fuerza a hacerlo en momentos determinados, por lo que, visto el carácter oscilatorio de los ingresos fiscales, pueden no decretarse disminuciones del gasto en espera de que el gobierno disponga de mayores recursos. Como en efecto ocurrió, pues la tendencia de los meses recientes compensó la del primer trimestre.

Ante esa buena noticia el presidente Fox anunció a los gobiernos estatales la restitución de la mitad de los fondos que les había recortado el eficiente secretario de Hacienda. Y en sesión solemne en Los Pinos, se formalizó ese aviso ante diputados federales, extremo que era preciso cuidar para impedir que se llegara al extremo ya aprobado de presentar una controversia constitucional sobre la pertinencia de tal